



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL




*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de agosto de 2024

#### VISTO:



En la Sesión Ordinaria N° 008-2024, de fecha 05 de agosto del 2024, se trató el pedido formulado por la Vicegobernadora Regional de Tumbes, sobre autorización para viajar en comisión de servicio a la ciudad de Medellín del País de Colombia, para participar en la Agenda Académica propuesta para su sexta edición, organizado por la Fundación SHE IS los días 8 y 9 de agosto del 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que “el Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es revocable”;

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...); y el Artículo 39°, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley ut supra en su artículo 13 establece que: “El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 006-2024/GOB. REG. TUMBES-GR, del 30 de julio del 2024, la Vicegobernadora Regional de Tumbes solicito autorización para viajar en comisión de servicio a la ciudad de Medellín del País de Colombia, para participar en la Agenda Académica propuesta para su sexta edición, organizado por la Fundación SHE IS los días 8 y 9 de agosto del 2024;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR** a la Vicegobernadora Regional de Tumbes - A. Rosario Palacios Palacios de Lama a viajar en comisión de servicio a la ciudad de Medellín del País de Colombia, para participar en la Agenda Académica propuesta para su sexta edición, organizado por la Fundación SHE IS los días 8 y 9 de agosto del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial el Peruano.

**ARTÍCULO TERCERO. –Disponer** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL  
Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA  
CONSEJERO REGIONAL